

## Comunicado de Prensa No. 64/2015

México, D.F. a 20 de agosto de 2015

### **EL IFT AUTORIZA LA PRÓRROGA DE UN TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USO COMERCIAL A RADIOMÓVIL DIPSA**

- **Se busca garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos de interés general**
- **Esta prórroga no comprende a todos los títulos de concesión que la empresa posee para prestar diversos servicios y le impide dar servicios adicionales a los contenidos en la concesión sujeta a prórroga**
- **Como Agente Económico Preponderante, la empresa podría transitar a una concesión única, una vez que cumpla efectivamente, en los términos contemplados por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con las medidas que le fueron impuestas por este Instituto**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resolvió, en sesión extraordinaria, prorrogar por un plazo de 15 años, contados a partir del 18 de diciembre de 2017, el título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado en su oportunidad a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., determinando al efecto el otorgamiento en favor de dicha empresa de un título de concesión para uso comercial, para lo cual es necesario que el concesionario manifieste expresamente y de manera previa, la aceptación de las nuevas condiciones que al efecto establecerá el IFT.

Entre los criterios expuestos en el Pleno para otorgar la prórroga de mérito, se consideró que los servicios de telecomunicaciones que se prestan al amparo de la concesión, son servicios públicos de interés general cuya prestación debe estar garantizada por el Estado. El viernes 21 del presente, la Unidad de Concesiones y Servicios del IFT comunicará oficialmente al concesionario esta resolución así como las nuevas condiciones establecidas.

## Comunicado de Prensa No. 64/2015

Esta nueva concesión permitirá a Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V., **prestar única y exclusivamente los servicios de telecomunicaciones contenidos en la concesión original**, sin perjuicio de que el concesionario pueda transitar a una concesión única para uso comercial, siempre que cumpla efectivamente, durante 18 meses continuos, con las medidas que le fueron impuestas por el Instituto al ser una de las empresas que forman parte del Agente Económico Preponderante en el sector telecomunicaciones. Para dicho tránsito, en su oportunidad, la empresa concesionaria deberá ajustarse a lo establecido en la normatividad aplicable.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)